

A la consideración de: COLEGIADO INGENIERO QUIMICO

Fecha: 10/11/2010

<b>Entidad aseguradora:</b> Seguros Catalana Occidente,S.A. de Seguros y Reaseguros	<b>NIF:</b> A-28119220
<b>Oficinas centrales:</b> Avda. Alcalde Barnils, 63 08174-Sant Cugat (Barcelona)	
<b>Sucursal:</b> Gran Vía Marqués del Turia, 86-46005-VALENCIA	<b>Tel:</b> 963952003 <b>Fax:</b> 963959104
<b>Mediador:</b> FELIX RODRIGUEZ GOMEZ,S.L.	<b>Tel:</b> 963714127 <b>Fax:</b> 963712921
<b>Dirección:</b> C/ Pedro de Valencia,16,46022-	

**Datos del asegurado:**

Nombre: COLEGIADO INGENIERO QUIMICO  
 Sexo: Masculino  
 Edad: 31 años  
 Profesión: Ingeniero (excepto minas)  
 Deportes: No practica deportes

**Datos del seguro:**

Duración del Seguro: Vitalicia  
 Duración de los pagos: 34 años  
 Forma de pago: MENSUAL  
 Tasa revalorización actual: 3,25 %

**Garantías y Costes Iniciales:**

Prima prevista: 1.200,00 Eur  
 Incremento anual sobre Prima Prevista: 5,00 %  
 Capital Adicional por Fallecimiento: 1.000,00 Eur

**Otras primas tenidas en cuenta en la estimación:**

Total Primas Suplementarias 0,00 Eur  
 Traspasos 0,00 Eur

A la consideración de: COLEGIADO INGENIERO QUIMICO

Fecha: 10/11/2010

Continuación ...

### **Dinámica del seguro Universal PIAS Garantizado**

Usted determina el capital inicial o la prima prevista y la tasa de incremento anual de su póliza. Puede hacer pagos de Primas Suplementarias cuando lo desee en las condiciones que establezca el Asegurador y beneficiarse de todas las ventajas que le brinda su póliza.

El Asegurador garantiza los términos de su Plan y revaloriza el Valor Garantizado de la Póliza diariamente. La tasa de revalorización se establece el primer día de Enero, Abril, Julio, y Octubre de cada ejercicio.

La tasa de revalorización actual para el trimestre en curso es del 3,25% anual.

Una vez transcurrido el primer año puede efectuarse tanto el rescate parcial como el total del Valor Garantizado, o solicitar anticipos con devolución (préstamos) sobre el mismo.

La solicitud de rescates parciales modificará el importe de los valores garantizados.

El Asegurador facilitará al Tomador, la documentación relativa a la situación de la póliza que se precise en cada momento. Periódicamente recibirá también los certificados necesarios para facilitar la cumplimentación de sus obligaciones fiscales.

### **Cobro en forma de renta vitalicia**

El Tomador, con sujeción a los límites y a las condiciones que establecen las normas reguladoras de los planes individuales de ahorro sistemático vigentes en cada momento, podrá optar por transformar la prestación y cobertura contempladas en este contrato de seguro para el caso de rescate en un seguro de renta vitalicia inmediata. En esta renta el Tomador será asimismo asegurado y beneficiario y se constituirá con el valor de rescate de la póliza en ese momento. Para determinar las prestaciones de seguro de renta el asegurador aplicará las bases técnicas vigentes en aquel momento.

En este caso se aplicará el régimen fiscal específico de los planes individuales de ahorro sistemático siempre que se respeten los límites y las condiciones que se establecen en las normas reguladoras de estos planes vigentes en cada momento.

Continuación ...

Estimación según Tasa de Revalorización actual: 3,25 % (\*)

Fin año	Edad	PRIMAS				Seguro Básico	Valor(*) Garantizado	Capital(*) Fallecimiento
		Previstas	Suplement.	Trasposos	Acumuladas			
01	32	1.200,00	0,00	0,00	1.200,00	1.000,00	1.207,73	2.207,73
02	33	1.260,00	0,00	0,00	2.460,00	1.000,00	2.493,71	3.493,71
03	34	1.323,00	0,00	0,00	3.783,00	1.000,00	3.861,99	4.861,99
04	35	1.389,15	0,00	0,00	5.172,15	1.000,00	5.317,06	6.317,06
05	36	1.458,61	0,00	0,00	6.630,76	1.000,00	6.863,45	7.863,45
06	37	1.531,54	0,00	0,00	8.162,30	1.000,00	8.506,14	9.506,14
07	38	1.608,12	0,00	0,00	9.770,42	1.000,00	10.250,05	11.250,05
08	39	1.688,53	0,00	0,00	11.458,95	1.000,00	12.100,55	13.100,55
09	40	1.772,96	0,00	0,00	13.231,91	1.000,00	14.063,31	15.063,31
10	41	1.861,61	0,00	0,00	15.093,52	1.000,00	16.144,10	17.144,10
11	42	1.954,69	0,00	0,00	17.048,21	1.000,00	18.349,13	19.349,13
12	43	2.052,42	0,00	0,00	19.100,63	1.000,00	20.685,07	21.685,07
13	44	2.155,04	0,00	0,00	21.255,67	1.000,00	23.158,56	24.158,56
14	45	2.262,79	0,00	0,00	23.518,46	1.000,00	25.776,82	26.776,82
15	46	2.375,93	0,00	0,00	25.894,39	1.000,00	28.547,31	29.547,31
16	47	2.494,73	0,00	0,00	28.389,12	1.000,00	31.477,96	32.477,96
17	48	2.619,47	0,00	0,00	31.008,59	1.000,00	34.577,16	35.577,16
18	49	2.750,44	0,00	0,00	33.759,03	1.000,00	37.853,57	38.853,57
19	50	2.887,96	0,00	0,00	36.646,99	1.000,00	41.316,33	42.316,33
20	51	3.032,36	0,00	0,00	39.679,35	1.000,00	44.975,19	45.975,19
21	52	3.183,98	0,00	0,00	42.863,33	1.000,00	48.840,06	49.840,06
22	53	3.343,18	0,00	0,00	46.206,51	1.000,00	52.921,71	53.921,71
23	54	3.510,34	0,00	0,00	49.716,85	1.000,00	57.231,19	58.231,19
24	55	3.685,86	0,00	0,00	53.402,71	1.000,00	61.780,20	62.780,20
25	56	3.870,15	0,00	0,00	57.272,86	1.000,00	66.580,97	67.580,97
29	60	4.704,19	0,00	0,00	74.787,73	1.000,00	88.571,18	89.571,18
34	65	6.003,87	0,00	0,00	102.081,03	1.000,00	123.484,17	124.484,17

(\*) Los importes reflejados en las columnas de valor garantizado y capital fallecimiento se han calculado suponiendo la Tasa de Revalorización Actual constante durante toda la duración de la póliza, sin que con ello se pueda prejuzgar que en el futuro seguirán la misma tendencia.

Continuación ...

Estimación según Tasa de Revalorización garantizada: 2,30 % (\*)

Fin año	Edad	PRIMAS				Seguro Básico	Valor(*) Garantizado	Capital(*) Fallecimiento
		Previstas	Suplement.	Trasposos	Acumuladas			
01	32	1.200,00	0,00	0,00	1.200,00	1.000,00	1.201,69	2.201,69
02	33	1.260,00	0,00	0,00	2.460,00	1.000,00	2.470,02	3.470,02
03	34	1.323,00	0,00	0,00	3.783,00	1.000,00	3.808,23	4.808,23
04	35	1.389,15	0,00	0,00	5.172,15	1.000,00	5.219,96	6.219,96
05	36	1.458,61	0,00	0,00	6.630,76	1.000,00	6.708,84	7.708,84
06	37	1.531,54	0,00	0,00	8.162,30	1.000,00	8.278,91	9.278,91
07	38	1.608,12	0,00	0,00	9.770,42	1.000,00	9.934,09	10.934,09
08	39	1.688,53	0,00	0,00	11.458,95	1.000,00	11.678,68	12.678,68
09	40	1.772,96	0,00	0,00	13.231,91	1.000,00	13.517,27	14.517,27
10	41	1.861,61	0,00	0,00	15.093,52	1.000,00	15.454,45	16.454,45
11	42	1.954,69	0,00	0,00	17.048,21	1.000,00	17.495,20	18.495,20
12	43	2.052,42	0,00	0,00	19.100,63	1.000,00	19.644,89	20.644,89
13	44	2.155,04	0,00	0,00	21.255,67	1.000,00	21.908,81	22.908,81
14	45	2.262,79	0,00	0,00	23.518,46	1.000,00	24.292,74	25.292,74
15	46	2.375,93	0,00	0,00	25.894,39	1.000,00	26.802,62	27.802,62
16	47	2.494,73	0,00	0,00	28.389,12	1.000,00	29.444,79	30.444,79
17	48	2.619,47	0,00	0,00	31.008,59	1.000,00	32.225,98	33.225,98
18	49	2.750,44	0,00	0,00	33.759,03	1.000,00	35.153,07	36.153,07
19	50	2.887,96	0,00	0,00	36.646,99	1.000,00	38.233,35	39.233,35
20	51	3.032,36	0,00	0,00	39.679,35	1.000,00	41.474,62	42.474,62
21	52	3.183,98	0,00	0,00	42.863,33	1.000,00	44.884,73	45.884,73
22	53	3.343,18	0,00	0,00	46.206,51	1.000,00	48.472,29	49.472,29
23	54	3.510,34	0,00	0,00	49.716,85	1.000,00	52.246,07	53.246,07
24	55	3.685,86	0,00	0,00	53.402,71	1.000,00	56.215,38	57.215,38
25	56	3.870,15	0,00	0,00	57.272,86	1.000,00	60.389,94	61.389,94
29	60	4.704,19	0,00	0,00	74.787,73	1.000,00	79.355,09	80.355,09
34	65	6.003,87	0,00	0,00	102.081,03	1.000,00	109.078,53	110.078,53

(\*) Los importes reflejados en las columnas de valor garantizado y capital fallecimiento se han calculado suponiendo la Tasa de Revalorización Garantizada constante durante toda la duración de la póliza, sin que con ello se pueda prejuzgar que en el futuro seguirán la misma tendencia.

A la consideración de: COLEGIADO INGENIERO QUIMICO

Fecha: 10/11/2010

Continuación ...

**Información fiscal (de acuerdo con la legislación vigente)**

- 1) Se considera rendimiento del capital mobiliario la diferencia entre los valores de rescate (total o parcial) o vencimiento, y la suma de las primas pagadas.
- 2) Durante la vida de la póliza no se aplicará ningún tipo de retención a cuenta del IRPF sobre los rendimientos que se asignen en su póliza. Será en el momento de percibir la prestación cuando se aplique una retención a cuenta del IRPF equivalente al 19% del rendimiento de capital mobiliario generado por la prestación.
- 3) Las prestaciones pagaderas al Beneficiario cuando éste sea distinto del Tomador tributarán para el impuesto sobre sucesiones y donaciones. En caso de prestaciones pagaderas por fallecimiento, su cuantía se reducirá en función de las relaciones de parentesco entre el Tomador fallecido y el Beneficiario. Además de las reducciones anteriores se aplicará otra de 9.195,49 eur. a cada beneficiario cuando el parentesco con la persona muerta sea el de cónyuge, ascendiente, descendiente, adoptante o adoptado.
- 4) En caso de cobro en forma de renta vitalicia y siempre que se respeten los límites y las condiciones que se establecen en las normas reguladoras de estos planes, el rendimiento generado por esta operación de seguro estará exento. Las condiciones actuales marcadas en la ley exigen una antigüedad mínima de 10 años y una aportación anual máxima de 8.000 eur. sin que durante toda la duración del seguro se supere los 240.000 eur.
- 5) Esta información podrá variar en función de la comunidad autónoma en la que se presente la declaración del impuesto.

**Organo de control. Jurisdicción competente:**

El estado miembro competente para ejercer el control de la actividad aseguradora es España, siendo la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones la autoridad administrativa competente para ejercer el referido control. La póliza quedará sometida a la jurisdicción española y, dentro de ella será juez competente para el conocimiento de las acciones derivadas de la misma el del domicilio del Tomador.

**Nota importante:**

Las cifras indicadas en la columna "Valor Garantizado" son una estimación y se han calculado en base a la experiencia de los últimos años, sin que con ello pueda prejuzgar que en el futuro seguirán la misma tendencia.

Cualquier solicitud de seguro presentada tras la consideración de este Proyecto está sujeta en todo caso, a las normas de selección y tarificación de riesgos del Asegurador y a las Condiciones Generales de la póliza vigentes en la fecha de formalización de la misma.

Las primas del presente proyecto han sido calculadas bajo la premisa de un buen estado de salud y la no-concurrencia de una profesión o práctica de deporte que grave el riesgo normal. Cuando en los asegurados concurren circunstancias particulares que agraven el riesgo, podrán aplicarse determinadas sobreprimas, que se señalarán en cada caso por el Servicio de Selección del Asegurador.